



Soberanía alimentaria, un derecho constitucional ecuatoriano de producción sostenible agroindustrial

Food sovereignty, an Ecuadorian constitutional right of sustainable agro-industrial production

Soberania alimentar, um direito constitucional equatoriano de produção agroindustrial sustentável

Diego Ivan Cajamarca-Carrasco ^I
diego.cajamarca@esPOCH.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-6619-0490>

Dario Javier Baño-Ayala ^{II}
dbano@esPOCH.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-2782-7078>

Luis Fernando Arboleda-Alvarez ^{III}
luisf.arboleda@esPOCH.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-5541-6239>

Correspondencia: diego.cajamarca@esPOCH.edu.ec

Ciencias Técnicas y Aplicadas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de abril de 2022 * **Aceptado:** 12 de mayo de 2022 * **Publicado:** 15 de junio de 2022

- I. Magíster en Sistemas Integrados de Gestión, Ingeniero Zootecnista, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.
- II. PhD. en Ingeniería Industrial, Ingeniero en Industrias Pecuarias, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.
- III. PhD. En ingeniería Industria, Ingeniero Agroindustrial, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador.

Resumen

La Soberanía Alimentaria una concepción, propuesta y ampliada por numerosas organizaciones, que puede contribuir a alcanzar uno de los 17 objetivos Globales para el Desarrollo Sostenible, que es el “Hambre Cero”; la visión que tiene enmarcada la intención de erradicar el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición, promover una agricultura sostenible y satisfacer el derecho a la alimentación de todas las personas, ya que en la actualidad el hambre y la desnutrición no son el resultado de la escasez o falta de alimentos en el mundo sino más bien se debe a causas como la insuficiente disponibilidad de alimentos y la falta de acceso a alimentos por medio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura se sabe que en el 2016 el hambre afectó a 815 millones de personas;; por ello la Constitución Política de la República del Ecuador establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente, La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria del Ecuador fomentara la producción sostenible y sustentable de alimentos, también el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con el acompañamiento técnico de la FAO en Ecuador, ejecutan el proyecto en el ámbito de la innovación tecnológica y producción de semillas, junto con el “Plan Toda una vida”; establece como prioridades estratégicas: el cambio de la matriz productiva, el incremento de la sustitución de importaciones y la diversificación de la producción. Este artículo trata de apoyar dicho proceso mediante la creación de un panel de indicadores coherente con los principios de la Soberanía Alimentaria. Para ello, se ha realizado una profunda revisión del concepto, el derecho, la importancia de la soberanía alimentaria y la sostenibilidad como un modelo de desarrollo.

Palabras Clave: Soberanía Alimentaria; derecho jurídico; Producción Sostenible; Ecuador.

Abstract

Food sovereignty is a conception, proposed and expanded by numerous organizations, which can contribute to one of the 17 global objectives for sustainable development, which is "zero hunger"; The same one that has framed the intention to eradicate hunger, to achieve food security, to improve nutrition, to promote a sustainable agriculture and to satisfy the right to the food of all the people, since at present the hunger and the Malnutrition is not the result of scarcity or lack of food in the world, but rather due to causes such as insufficient food availability and lack of access to food

through the Food and Agriculture Organization. It is known that in 2016 hunger affected 815 million people; For this reason, the Political Constitution of the Republic of Ecuador establishes that food sovereignty constitutes a strategic objective and a State obligation to ensure that people, communities, peoples and nationalities achieve the self-sufficiency of Healthy and culturally appropriate foods on a permanent basis, the organic law of the food sovereignty regime of Ecuador will promote sustainable and sustainable food production, also the Ministry of Agriculture, Livestock (MAG) with the Technical accompaniment of the FAO in Ecuador, implement the project in the field of technological innovation and seed production, together with the "Plan a Lifetime"; It establishes as strategic priorities: the change of the productive matrix, the increase of the substitution of imports and the diversification of the production. This article seeks to support this process by creating a panel of indicators consistent with the principles of food sovereignty. To this end, a thorough revision of the concept, the right, the importance of food sovereignty and sustainability as a model of development has been carried out.

Keywords: Food Sovereignty; legal right; Sustainable Production; Ecuador.

Resumo

A soberania alimentar é uma concepção, proposta e ampliada por inúmeras organizações, que pode contribuir para um dos 17 objetivos globais para o desenvolvimento sustentável, que é a “fome zero”; O mesmo que enquadrou a intenção de erradicar a fome, alcançar a segurança alimentar, melhorar a nutrição, promover uma agricultura sustentável e satisfazer o direito à alimentação de todos os povos, já que na atualidade a fome e a desnutrição não é o resultado da escassez ou falta de alimentos no mundo, mas sim devido a causas como disponibilidade insuficiente de alimentos e falta de acesso a alimentos por meio da Organização das Nações Unidas para Agricultura e Alimentação. Sabe-se que em 2016 a fome afetou 815 milhões de pessoas; Por esta razão, a Constituição Política da República do Equador estabelece que a soberania alimentar constitui um objetivo estratégico e uma obrigação do Estado de garantir que as pessoas, comunidades, povos e nacionalidades alcancem a autossuficiência de alimentos saudáveis e culturalmente apropriados de forma permanente, a lei orgânica do regime de soberania alimentar do Equador promoverá a produção sustentável e sustentável de alimentos, também o Ministério da Agricultura, Pecuária (MAG) com o acompanhamento técnico da FAO no Equador, implementará o projeto no campo da inovação tecnológica e produção de sementes , juntamente com o "Planeje uma Vida";

Estabelece como prioridades estratégicas: a mudança da matriz produtiva, o aumento da substituição de importações e a diversificação da produção. Este artigo busca apoiar esse processo criando um painel de indicadores condizentes com os princípios da soberania alimentar. Para tanto, foi realizada uma profunda revisão do conceito, do direito, da importância da soberania alimentar e da sustentabilidade como modelo de desenvolvimento.

Palavras-chave: Soberania alimentar; direito legal; Produção Sustentável; Equador.

Introducción

En los actuales momentos la falta de una política objetiva de producción sostenible de alimentos a desencadenado el hambre y la desnutrición en el mundo, esto se debe además a un sinnúmero de causas que ha provocado efectos como la insuficiente disponibilidad de alimentos de origen animal y vegetal, falta de acceso de estos recursos a la población humana, entre otras, a su vez, están influenciadas por otra serie de factores que incluyen como el acceso al suelo cultivable, agua de riego, trabajo comunitario, productividad en el campo, ingresos reales, cuidado de la salud humana y la naturaleza como la disponibilidad de servicios básicos en la comunidad rural de nuestro país, por acotar mencionar factores políticos, económicos y sociales, que integran los tres pilares de la sostenibilidad alimentaria mundial. (CatholicReliefServices, 2018).

En este marco la mitad de la población mundial residen en las grandes ciudades, para esta realidad las megas ciudades deberán ser ambientalmente sostenibles y su población lo suficientemente responsable, socialmente inclusivas, libres de violencia, económicamente productivas y resistentes, para poder contribuir el desarrollo sostenible de las naciones. (UN-Habitat, 2016).

Según cifras de la Organización de las naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, 2017). El hambre afectó a 815 millones de personas en 2016, 520 millones en Asia, 243 millones en África y 42 millones en Latinoamérica y el Caribe; que representa el 11 % de la población del planeta. Este incremento de 38 millones de personas más respecto al año anterior, se debe en gran medida a la proliferación de conflictos violentos y de perturbaciones relacionadas con el clima, según explica el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017.

A pesar de lo indicado la soberanía alimentaria surge como concepto en el año 1996, en el marco de la Cumbre Mundial realizada en Roma por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación propuesta por los campesinos, agricultores y trabajadores agrarios organizados en el movimiento internacional de la Vía Campesina, estableciendo que la Soberanía

alimentaria es el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos. (Arias, L. 2016).

El Ecuador desde el año 2015 ha adquirido el compromiso con la agenda global 2030, y el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que garanticen desde la perspectiva nacional un nuevo modelo de producción de alimentos con un valor agregado que sintonice con los fines de erradicar la pobreza, mitigación del hambre e igualdad de género. (FAO, 2018)

En este contexto, (Bermeo, F. 2015) ratifica que, desde el año 2008 los ecuatorianos aprobaron mediante referéndum constitucional un nuevo paraguas proteccionista de derecho colectivo universal con la Carta Magna, cuyo objetivo se centra en el buen vivir como un paradigma de garantizar un respeto a sus derechos consagrados de los pueblos, nacionalidad y la pacha mama.

Por lo consiguiente el presente estudio de revisión tiene como finalidad dar a conocer la problemática que vincula la soberanía alimentaria enmarcada como un derecho jurídico, que garantice un modelo sostenible del estado ecuatoriano.

Metodología

La estrategia de búsqueda y la organización de la información para este artículo de revisión se utilizó los descriptores: Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales, Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, Proyecto de Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria. Considerando como la principal función del Estado el desarrollar principios jurídicos para desarrollar un modelo sostenible alimentario ecuatoriano. Se recopiló información científica con los descriptores en el título y palabras clave, en las bases de datos: PubMed, SciELO y ScienceDirect. La búsqueda se realizó para trabajos publicados en el período (2015-2021).

Desarrollo

La Soberanía Alimentaria, tomando en cuenta las variables y propuesta a lo largo de los años 1990 - 2021 y en las naciones en análisis, se conceptualiza como: “Un derecho de los pueblos, las comunidades y los países a definir sus propias políticas agrícolas, de trabajo, pesca, alimentación y tierras, que sean adecuadas desde el punto de vista ecológico, social, económico y cultural a sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación, lo que significa que

toda la población tiene sustentación legal a una alimentación inocua, nutritiva, culturalmente adecuada y a la utilización de los recursos para producir esos alimentos, así como el derecho a alimentarse a sí mismo y a sus sociedades venideras”. (Zeledón D, Parada L, Nazareno F, 2016).

Es así como, el Movimiento Internacional Vía Campesina (2016), en el documento “Soberanía Alimentaria: Un futuro sin hambre” manifiesta siete principios para lograr su fin: 1. Alimentación, un Derecho Humano Básico, 2. Reforma Agraria, 3. Protección de Recursos Naturales, 4. Reorganización del Comercio de Alimentos, 5. Eliminar la Globalización del Hambre, 6. Paz Social y 7. Control Democrático. Desde su presentación oficial el concepto de Soberanía Alimentaria se ha ido enriqueciendo en referencia a reconocer una agricultura con campesinos, indígenas y comunidades, vinculada al territorio; prioritariamente orientada a la satisfacción de las necesidades de los mercados locales y nacionales; una agricultura que tome como preocupación central al ser humano; que preserve, valore y fomente la multifuncionalidad de los modos campesinos e indígenas de producción y gestión del territorio rural. Esto implica, además, el reconocimiento al control local autónomo de los territorios, bienes naturales, sistemas de producción y gestión del espacio rural, semillas, agro conocimientos y formas organizativas.

Para lograr la Soberanía Alimentaria Nutricional se creó el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASSAN) en el Ecuador, que cumple diversas funciones como: garantizar la disponibilidad, distribución equitativa, el acceso físico y económico de los alimentos; fomenta acciones dirigidas a la erradicación de la malnutrición y reducción de enfermedades producidas por carencia o exceso del alimento, vigilar la inocuidad de los alimentos en toda la cadena agroalimentaria y nutricional, estimula y viabiliza la integración de los esfuerzos generados entre las instancias del gobierno, fortalece las capacidades de producción y el fomento al consumo de alimentos sanos y nutritivos finalmente protege y dinamiza los mercados locales. (FAO,2017)

Como podemos analizar este término implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional; constituye una ruptura con relación a la organización actual de los mercados agrícolas e incide también en la importancia del modo de producción de los alimentos y su origen. Cumpliendo con principales procesos como: la medición para caracterizar cualitativa y cuantitativamente un problema, vigilar para poder detectar una causa o factor de riesgo definido a prioritario, monitorear para poder seguir

la evolución de un problema y la evaluación de hacer un juicio sobre la evolución de un problema. FAO (2015).

Soberanía Alimentaria es un derecho que tienen los pueblos para controlar el sistema agroalimentario y de transformación de las materias primas primarias y sus factores de producción, de tal forma que la agricultura familiar, campesina, indígena, de orientación agroecológica, la pesca y la recolección artesanal se desarrollen de forma autónoma y equitativa. De esta manera se garantiza el derecho humano a la provisión permanente de alimentos sanos, nutritivos, suficientes y culturalmente apropiados. (Rodríguez, 2015).

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015), Pretende asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; y la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas. Promueve una gestión sostenible de los recursos naturales que incrementa la producción, utiliza con eficacia los bienes y sustenta los servicios del ecosistema.

En el libro superior legal del Ecuador se tipifica el derecho a las personas a una alimentación sana y permanente proveniente de preferencia del nivel local (Constitución de la República del Ecuador; 2008) y según la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria- ARCSA (2017), en el artículo 66, dispone que: "Se reconoce y garantizará a las personas: El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición". La Ley Orgánica de Salud, en el Artículo 6, Numeral 18, señala como responsabilidad del Ministerio de Salud Pública regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación y expendio de alimentos procesados, medicamentos y otros productos para uso y consumo humano; así como los sistemas y procedimientos que garanticen su inocuidad, seguridad y calidad.

El Derecho de los pueblos al acceso seguro de alimentos según la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el Art. 25.1 menciona que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y en otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También en el Art. 11: en el inciso 2 del literal a) estipula el mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales. (Naciones Unidas ,2015)

Para la Constitución de la República del Ecuador (2008) alude en sus artículos 326, 14, 66, 70, 25 y 32 que, para que el derecho a la alimentación sea completamente realizado hay que garantizar otros derechos como el derecho al trabajo, a vivir en un medio ambiente sano, a no ser discriminado y garantizar la igualdad entre hombre y mujer, a disfrutar de los beneficios del progreso científico, el derecho a la seguridad social el desarrollo y la paz.

El derechos de la soberanía alimentaria para los ciudadanos menciona que para hablar sobre la soberanía alimentaria en nuestro país es muy importante empezar señalando que el derecho a la alimentación es uno de los derechos propios, inherente e irrenunciable que posee todo ser humano, este derecho está establecido en La Carta Magna Política de la República del Ecuador, en los Artículos 281 y 282 del Capítulo III del Título VI, establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. El agua es un líquido vital de mucha importancia y trascendental para la subsistencia del hombre. Se puede decir, que el agua de calidad es un derecho humano, natural e inherente del hombre dentro de su territorio.

De acuerdo con lo que la CRE. 2008, en el Capítulo segundo de la Sección primera Agua y alimentación menciona en él: Art. 12.- “El agua es un derecho fundamental e irrenunciable, que constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”. Por otro lado, el Artículo, 13 de la ley en mención. “Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos,

suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

Según la ley Orgánica de la Agro biodiversidad, Semillas y Fomento (2017) Agricultura es un cuerpo legal que incentiva la asociatividad y fortalecimiento de los agricultores, productores de semillas, quienes serán proveedores de semillas de calidad e innovar los mercados locales. Además, busca mejorar condiciones para la producción de la agricultura familiar, genera sistemas justos y solidarios para impedir prácticas monopólicas, protege la producción, agro biodiversidad y el suelo de quienes la trabajan. Que mencionan en el Capítulo 1 del I Art. 8 en sus inciso b) Derecho a la libre producción, conservación, comercialización, intercambio y acceso a toda clase de semilla, nativa, tradicional y certificada; c) Derecho de las personas naturales o jurídicas a la libre asociación para investigar, producir, comercializar semillas nativas, tradicionales y certificadas; d) Derecho de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades al reconocimiento y valoración de los saberes. Art.14 establece el derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, también declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, así como la prevención al daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. El Art. 401 de la Carta Magna Ecuatoriana declara a nuestro país libre de cultivos y semillas transgénicas y excepcionalmente y sólo en caso de interés nacional, debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se podrán introducir semillas y cultivos genéticamente modificados al territorio ecuatoriano.

Para el investigador. Durán, A. (2017) rectifica lo descrito en la ley de agro biodiversidad, en el Art. 56.- Se permite el ingreso de semillas y cultivos transgénicos al territorio nacional, únicamente para ser utilizados con fines investigativos. En caso de ser requiera el ingreso para otros fines distintos, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Constitución para tal efecto. Constituyen infracciones especiales muy graves, el ingreso o uso no autorizado de semillas y cultivos genéticamente modificados para cualquier fin que no sea el de investigación científica. Adicional en el Artículo 57.-Menciona la destrucción de semillas y cultivos transgénicos. En el caso de ingreso o uso ilegal de semillas o cultivos genéticamente modificados debidamente comprobado por la Autoridad Agraria Nacional, se procederá de oficio con su decomiso, destrucción e incineración; así como la cancelación definitiva del registro respectivo, según el caso. La aplicación de las sanciones antes señaladas se realizará sin perjuicio de iniciar las acciones

penales o civiles a las que hubiere lugar, de conformidad con la Ley. De encontrarse funcionarios responsables de la introducción o uso ilegal de semillas o cultivos transgénicos, estos serán destituidos de conformidad con el procedimiento establecido en la ley, sin perjuicio de la reparación integral a la que hubiere lugar. Se concede acción pública para denunciar el ingreso o uso de semillas o cultivos transgénicos, de acuerdo con la normativa vigente nacional.

De igual manera el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) con el acompañamiento de personal técnico de la FAO Ecuador, ejecutan el proyecto “Apoyo al fortalecimiento en los procesos de fomento de servicios especializados del MAG, en el ámbito de la innovación tecnológica y producción de semillas”. Esta iniciativa tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad del Estado para la prestación de servicios sobre tecnología agrícola, en concordancia con el “Plan Toda una vida 2017 - 2021”. El mismo que establece como prioridades estratégicas: el cambio de la matriz productiva, el incremento de la sustitución de importaciones y la diversificación de la producción local. Durante la implementación del proyecto, se han desarrollado diferentes actividades orientadas a fortalecer las estrategias de fomento de los servicios especializados del MAG, que permitirán al agricultor rural acceder a diversas cantidades, variedades y precios accesibles de semillas certificadas, perfeccionar los servicios de mecanización agrícola, y garantizar el acceso a insumos agrícolas para alcanzar una correcta nutrición y un desarrollo sostenible de calidad para la población vulnerable en el país. Boletín Informativo (FAO, 2017)

Para la FAO, 2017, en el ámbito global la protección del ambiente y cambio climático es una cuestión de alcance mundial que requiere una respuesta colectiva universal. La organización internacional defiende la seguridad alimentaria y la nutrición, así como la sostenibilidad en su contexto prismático ambiente, social y económica de los agricultores y otras personas que viven en el medio rural en todo el mundo. En el marco del debate amplio, diverso y multisectorial que se mantiene a escala internacional sobre el cambio climático, la FAO intensifica su labor en los objetivos de las Naciones Unidas, entre las instituciones financieras multilaterales, con asociaciones enmarcadas en el desarrollo sostenible del sector privado y la sociedad civil para velar por los sistemas agrícolas y alimentarios que ocupan una posición prioritaria, en el programa sobre cambio climático.

Debemos acordar que el cambio climático constituye una amenaza directa para los ecosistemas naturales primarios, para las personas que dependen de los bosques y para la sociedad en conjunto porque reduce la provisión de productos y servicios de los ecosistemas. Las metas de la FAO son eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria, la malnutrición infantil, reducir la pobreza rural, y hacer que la agricultura y la pesca se conviertan en procesos altamente productivos y sostenibles en el tiempo. Para garantizar que las adaptaciones sean sinérgicas y no lleven a una adaptación deficiente, la organización las agrupa en tres categorías: respuestas institucionales y de gestión; fortalecer y diversificar los medios de vida de la población; y mitigar los riesgos apoyando la resiliencia de la comunidad en general. (FAO, 2017)

El Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina (SICSAL) 2017 acota, que el hambre es el principal problema de la población en el mundo por lo que la Cumbre de Roma convocada por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), trató de frente este problema, pero según los resultados, fue un fracaso. No abordó en profundidad el sistema alimentario mundial que favorece la especulación y beneficia sólo a las grandes corporaciones. Los intereses de los países ricos no permitieron dar pasos hacia soluciones reales para acabar con el hambre en toda la esfera mundial.

El número de personas subalimentadas o que no consumen el número de calorías mínimo para sus necesidades vitales en el mundo aumentó hasta los 690 millones en 2020, en comparación con los 610 millones de 2015. Además, se calcula que la prevalencia de la subalimentación aumentó hasta el 11% en 2021. La cifra sigue siendo inferior a los 900 millones de personas subalimentadas registradas en el año 2000, y el porcentaje está todavía muy por debajo del nivel alcanzado hace un decenio. Sin embargo, su reciente aumento es motivo de gran preocupación y plantea un reto significativo en relación con los compromisos internacionales de acabar con el hambre para 2030. (ODS, 2020)

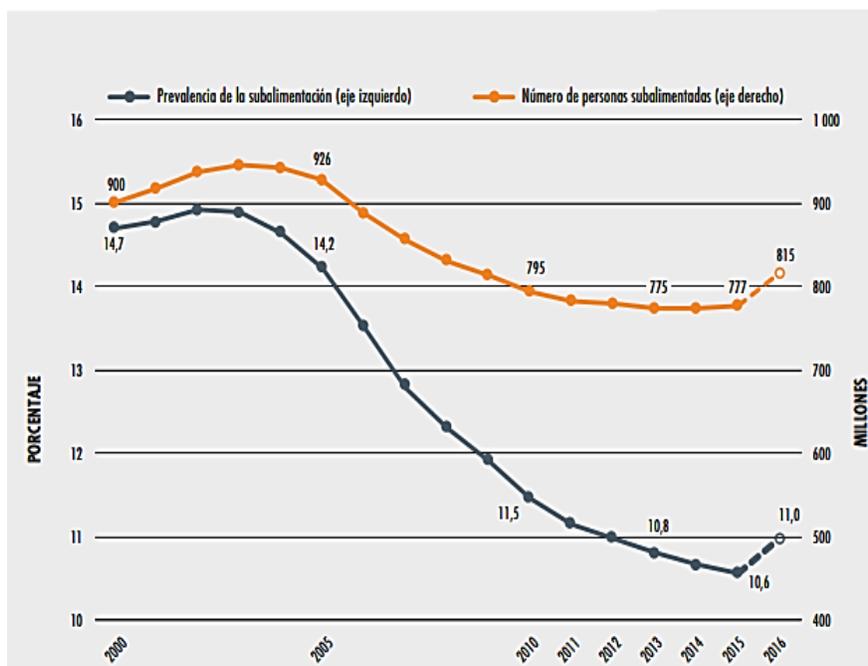
Según Bread for the World (2016). Las razones del hambre son complejas, variadas y a menudo interrelacionadas como la pobreza que es la mayor causa de hambre a nivel mundial, enraizada tanto en los países ricos como en las naciones pobres, en áreas urbanas y rurales. Afecta a los pequeños agricultores debido a la falta del recurso suelo para cultivar. También es producido por la inestabilidad laboral que en su mayoría se da por la pobreza que genera la falta de trabajos o los bajos salarios. La poca inversión agrícola es otra de las razones “Considerando que muchos países en vías de desarrollo siguen invirtiendo pocos recursos en la agricultura tradicional y el desarrollo

rural. En las naciones donde la subnutrición está más difundida, las cuotas de inversiones estatales son muy bajas”. Otra razón muy compleja es la escasez alimentaria y desperdicios en los países en desarrollo las personas más afectadas son los pequeños agricultores y sus familias, debido a que hasta un 40% de los alimentos cultivados en algunos países se pierde por plagas y el fenómeno del cambio climático; que en los actuales momentos es el mayor desafío ambiental que el mundo haya enfrentado, afecta la producción de alimentos y el abasto del líquido vital de manera significativa. La Infraestructura deficiente en muchos países en desarrollo causa hambre al volverse difícil y en ocasiones hasta imposible, la transportación de alimentos a regiones del país donde hay mayor escasez por causas de inversión estatal en carreteras y la marcada corrupción de estas naciones. Los mercados inestables empeoran la situación existe de fluctuación de precios de los alimentos agrícolas primarios; esto crea dificultades en la adquisición de los granos básicos como: el trigo, arroz y maíz ya que comprenden la mayor ingesta de nutrientes de las personas que padecen de hambre en los países en desarrollo. El hambre es tanto causa como efecto de la guerra y los conflictos y los que más sufren son los miembros más pobres de la sociedad. Todas las personas que padecen de hambre están desnutridas porque no consumen suficiente proteína, desnutrición conocida como “hambre oculta”, y ésta tiene que ver más con la calidad nutricional de los alimentos que con su cantidad.

Las estimaciones más recientes de la FAO (2017) de la prevalencia de la subalimentación (véase la Tabla 1) muestran que, pese al importante crecimiento de la población, el porcentaje de personas subalimentadas en el mundo disminuyó del 14,7% en 2000 al 10,8% en 2013 (Figura 1). Sin embargo, el ritmo de disminución se ha ralentizado recientemente de forma significativa, paralizándose prácticamente entre 2013 y 2015. Lo más preocupante es que, según las estimaciones de la FAO para 2016, la prevalencia de la subalimentación en 2016 podría haber aumentado al 11%, lo que supone un retorno al nivel de 2012 y sugiere un posible cambio de la tendencia descendente propia de los últimos decenios. El número absoluto de personas en el mundo afectadas por la carencia crónica de alimentos empezó a aumentar en 2014 de 775 millones de personas a 777 millones en 2015 y ahora se estima que ha aumentado aún más, a 815 millones en 2016. El estancamiento de la media mundial de la prevalencia de la subalimentación desde 2013 hasta 2015 es el resultado de la compensación de dos cambios a nivel regional: por un lado, el aumento de la proporción de personas subalimentadas en el África subsahariana y, por otro, su disminución constante en Asia durante el mismo período. Sin embargo, en 2016, la prevalencia de la

subalimentación aumentó en la mayor parte de las regiones excepto en África septentrional, América central y el Caribe, Asia meridional y Asia oriental.

Figura 1. El número de personas subalimentadas ha sufrido un aumento desde 2014, alcanzando una cifra estimada de 815 millones en 2016.



Fuente: fao (2017)

Tabla1. Prevalencia de la subalimentación en el mundo por región, 2000-2016

	2000	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
En %									
A NIVEL MUNDIAL	17,7	14,2	11,5	11,2	11,0	10,8	10,7	10,6	11,0
ÁFRICA	24,3	20,8	18,3	17,9	17,8	17,8	18,1	18,5	20,0
África septentrional	6,8	6,3	5,1	4,8	8,5	8,4	8,3	8,3	8,3
África subsahariana	28,1	23,7	20,6	20,2	20,0	20,0	20,4	20,8	22,7
África oriental	39,3	34,3	30,9	30,2	30,6	30,6	30,9	31,1	33,9
África central	37,4	29,4	23,8	23,1	22,5	22,3	24,0	24,4	25,8
África austral	7,1	6,4	6,7	6,3	6,2	6,2	6,5	6,6	8,0
África occidental	15,1	12,0	10,0	9,9	9,9	9,8	9,8	10,4	11,5
ASIA	16,7	17,0	13,2	12,8	12,5	12,2	11,9	11,6	11,7
Asia central y Asia meridional	17,6	20,1	15,7	15,7	15,6	15,4	15,1	14,7	14,2
Asia central	15,7	14,2	10,6	9,9	9,1	8,4	8,2	8,2	8,4
Asia meridional	17,7	20,4	15,9	15,9	15,9	15,7	15,3	14,9	14,4

Asia oriental y Asia sudoriental	16,6	15,2	11,6	10,9	10,4	9,9	9,6	9,2	9,7
Asia oriental	14,6	14,1	11,3	10,7	10,3	9,9	9,5	9,1	9,0
Asia sudoriental	22,0	18,1	12,4	11,3	10,7	10,0	9,7	9,4	11,5
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	12,0	9,1	6,8	6,6	6,4	6,3	6,3	6,3	6,6
América Latina	11,1	8,0	5,9	5,7	5,5	5,4	5,4	5,5	5,9
América Central	8,1	8,3	7,1	7,2	7,1	7,1	6,9	6,7	6,5
América del Sur	12,2	7,9	5,4	5,1	4,8	4,7	4,8	5,0	5,6
Caribe	23,8	23,3	19,9	19,3	19,4	19,2	18,9	18,4	17,7
OCEANÍA	5,3	5,3	5,0	5,2	5,3	5,7	6,0	6,4	6,8
AMÉRICA DEL NORTE Y EUROPA	< 2,5								

Fuente: fao (2017)

La FAO (2017) acota que, la preocupante tendencia de la subalimentación no se refleja en los niveles de desnutrición infantil crónica a pesar de su disminución, en 2016 la desnutrición infantil crónica aún afectaba a uno de cada cuatro niños menores de cinco años, esto es, 155 millones de niños. En algunas regiones, el retraso del crecimiento afecta a una tercera parte de ellos. La desnutrición infantil aguda continúa siendo una amenaza para la vida de casi 52 millones de niños (8% de la población infantil).

Según las últimas estimaciones de la FAO (2017) en 2016, 155 millones de niños menores de cinco años en todo el mundo padecen desnutrición crónica. A nivel mundial, la prevalencia de la falta de crecimiento disminuyó de 29,5% a 22,9% entre 2005 y 2016. Sin embargo, de mantenerse las tendencias actuales, habría 130 millones de niños con deficiencia en talla para su edad en 2025, es decir, 30 millones de niños más en comparación con la meta mundial de la Asamblea Mundial de la Salud (WHA), pese a una disminución del 40% con respecto a los niveles de 2012. La prevalencia de desnutrición crónica es actualmente mayor en África oriental, África central, África occidental, Asia meridional y Oceanía, donde más del 30% de los niños menores de cinco años presenta una deficiencia en talla para su edad. Desde 2005 hasta 2016, la mayor parte de las regiones ha conseguido disminuir el retraso del crecimiento, reduciéndose su tasa más rápidamente en Asia y en América Latina y el Caribe.

La meta mundial Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición (2016-2025) consiste en reducir la desnutrición infantil aguda por debajo del 5% y en mantener ese nivel para 2025.

En el Ecuador el mapa del hambre según la FAO (2016), está ubicado como país clasificado en la categoría de “moderado bajo” porque registró el 10.9% de personas subalimentadas en el período 2014- 2016, en relación a la población total del país. En su mayor porcentaje en las provincias de Chimborazo, Bolívar y Santa Elena. Estas tres provincias, dos en la serranía y una en la costa, tienen los índices más alarmantes del país, con 48.9%, 40.8% y 37.3%, respectivamente

La Subsecretaria de Vigilancia de la Salud Pública Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica (2018), considera que el Ecuador se ha notificado 1223 casos de desnutrición aguda, de los cuales el 78,17% (956) casos corresponden a desnutrición aguda moderada y el 21,83% (267) casos corresponden a desnutrición aguda severa.

Tabla 2. Desnutrición aguda por provincias de atención

Provincias de atención	Desnutrición aguda moderada		Desnutrición aguda severa		Total
	SE 01-20/2018	SE 21/2018	SE 01-20/2018	SE 21/2018	
GUAYAS	196	2	35	2	235
MANABI	110		41		151
PICHINCHA	132		19		151
ESMERALDAS	73		29		102
EL ORO	71	1	17		89
CHIMBORAZO	44		9	1	54
NAPO	34	2	16		52
SANTA ELENA	22		12		34
TUNGURAGUA	29		4		33
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	20		11		31
ORELLANA	21		9		30
AZUAY	23		6		29
CAÑAR	23		6		29
IMBABURA	23		6		29
MORONA SANTIAGO	21		8		29
SUCUMBIOS	22		7		29
COTOPAXI	24		3		26
LOJA	18		2		25
LOS RIOS	17		7		21
ZAMORA CHINCHIPE	5		4		17
BOLIVAR	12		12		14
CARCHI	10		2		12

PASTAZA	1		2		1
Total	951	5	264	3	1223

Fuente: subsistema sive-alerta (2018)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF (2018), explica que la desnutrición tiene su origen en las dietas alimentarias deficientes, conducentes a una mala asimilación biológica de las comidas diarias, constituyéndose en la causa de la muerte de niños menores de 5 años en un 35%; por otro lado, el INEC, Instituto de Estadísticas y Censos, afirma que es del 23.9%.

Para enfrentar esta realidad, el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, con el Ministerio de Salud, y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, organismos gubernamentales ecuatorianos, firmaron un Acuerdo para la reducción acelerada de la desnutrición crónica infantil. Pero, la realidad demuestra que si no hay recursos salariales en manos de las familias, se quedan escritos en los textos como actos de buena voluntad generados en el optimismo gubernamental, porque el 42.3% de niños indígenas la padecen, siendo casi el doble de la población mestiza que es del 24.1%, porcentajes que según otras fuentes ubican a los sectores de niños pobres y pobres extremos en el 31.3 y 45.5%, y sube al 47% en los niños desnutridos que viven en los hogares ubicados en la categoría de pobres. Estas cifras son el producto de la ausencia de fuentes de trabajo para las nuevas generaciones, al no existir empleo, engrosarían el gasto familiar diario que asumen únicamente los padres. El fondo de este problema nacional está en los niveles familiares, cuyos modestos salarios son los elementos determinantes de esas cifras. Junto a estas realidades económicas, hay que situar la ausencia de incrementos en los presupuestos provinciales y/o municipales, para dotación de agua potable, saneamiento ambiental y otras obras de infraestructura básica. Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica (2018)

WFP (2018). Reconoce que erradicar el hambre y la desnutrición es uno de los grandes desafíos del siglo. Las consecuencias de una alimentación insuficiente o mala no son solo el sufrimiento y un mal estado de salud, sino que también frenan el progreso de muchas otras áreas de desarrollo como la educación y el empleo.

En 2015, la comunidad global adoptó los 17 Objetivos Globales para el Desarrollo Sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas antes del 2030. El Objetivo 2 (Hambre Cero) tiene la intención de erradicar con el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover una agricultura sostenible, metas prioritarias por el Programa Mundial de Alimentos. (ODS, 2018)

Todos los días, el WFP y sus asociados trabajan para acercar más a un mundo con hambre cero. Con la asistencia humanitaria alimentaria, proveen comida nutritiva a aquellos con necesidades urgentes prioritarias. Mientras tanto, los programas complementarios abordan la raíz de la causa del hambre, creando la resiliencia en las comunidades para no tener que continuar salvando las mismas vidas todos los años. (WFP, 2018)

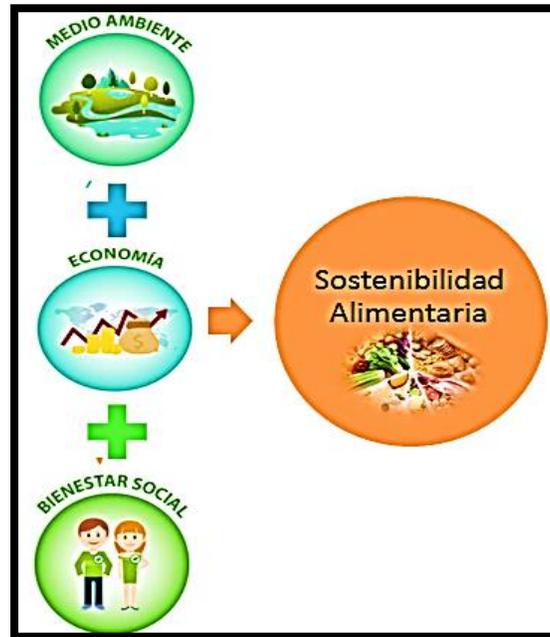
La idea de Soberanía Alimentaria tiene como objetivo el bienestar y supervivencia de los ciudadanos y según la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria (LORSA) en el Art 3 :Deberes del Estado.- manifiesta que para el ejercicio de la soberanía alimentaria, además de las responsabilidades establecidas en el Art. 281 de la Constitución el Estado Ecuatoriano, deberá: a) Fomentar la producción sostenible y sustentable de alimentos, reorientando el modelo de desarrollo agroalimentario, que en el enfoque multisectorial de esta ley hace referencia a los recursos alimentarios provenientes de la agricultura, actividad pecuaria, pesca, acuicultura y de la recolección de productos de medios ecológicos naturales. b) Impulsar, en el marco de la economía social y solidaria, la asociación de los Microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores para su participación en mejores condiciones en el proceso de producción, almacenamiento, transformación, conservación y comercialización de alimentos. c) Incentivar el consumo de alimentos sanos, nutritivos de origen agroecológico y orgánico, evitando en lo posible la expansión del monocultivo y la utilización de cultivos agroalimentarios en la producción de biocombustibles, priorizando siempre el consumo alimenticio nacional.

Al mencionar que la sostenibilidad es un modelo de desarrollo, toda persona debe tener derecho a un nivel de vida adecuada, así como a su familia, la salud, el trabajo digno, la educación de calidad, la igualdad de género, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. (La Declaración Universal de Derechos Humanos, 2017).

Los avances observados en los últimos años se pueden ver comprometidos por una serie de elementos estructurales, tales como el uso insostenible de los recursos naturales, los alimentos, desastres naturales, cambios en el comportamiento del consumo, cambio climático entre otros. Frente a ello, actores de todos los sectores coinciden en orientar los esfuerzos hacia la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, tomando como horizonte la idea de que un sistema alimentario sostenible es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y nutricional de ésta y las futuras generaciones. Para alcanzar estos sistemas alimentarios sostenibles la FAO ha propuesto los consiguientes principios de sostenibilidad para los sistemas alimentarios: Gestión y conservación

de recursos naturales, uso eficiente de recursos naturales para la producción, protección de los medios de vida rurales, mejora de la equidad y el bienestar rural, y aumento de la resiliencia de las personas y comunidades. (FAO, 2017).

Figura 2. Pilares fundamentales que garantizan la sostenibilidad alimentaria.



Fuente: Elaboración propia. A partir de FAO, 2017

(La Ciencia para el Desarrollo Sostenible: Agenda. 2030), señala que alcanzar un modelo de desarrollo sostenible en el Ecuador, el desafío definitorio de nuestra era es salvaguardar los procesos naturales de la tierra para afirmar el bienestar de la civilización erradicando la pobreza, reduciendo el conflicto sobre los recursos, y dando soporte a la salud humana y de los ecosistemas. En un futuro se requerirán nuevos avances tecnológicos para poder superar las limitaciones en la producción de alimentos, asegurar recursos energéticos sostenibles, y poder enfrentar las necesidades médicas de una población en aumento y cada vez más veterana. Para lo cual la producción total de alimentos ha aumentado dos veces y medio mientras que la cantidad de personas en el mundo se ha más que duplicado desde 1960, el aumento reciente en la inseguridad alimentaria no es un resultado de la disminución de la producción de alimentos sino más bien se debe a que los precios elevados de los alimentos y los ingresos más bajos han reducido el acceso a los alimentos.

El Plan Nacional Buen Vivir (2013-2017). Vigente en el gobierno de Rafael Correa, plateo una forma de vida que consiente a la sociedad otorgar la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad, no es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito. La planificación del Buen Vivir, como su línea rectora, es contraria a la improvisación, que genera enormes costos a una sociedad con insuficiencia de recursos. En el Ecuador hemos rescatado la planificación para no duplicar esfuerzos y evitar el desperdicio de recursos, que tanto nos retrasó en la época del neoliberalismo.

El (Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, 2017-2021). Uno de los objetivos nacionales en la economía al servicio de la colectividad es desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir rural. La promoción de un Buen Vivir rural requiere que el estado garantice a sus sociedades las condiciones necesarias para trabajar dignamente, con seguridad social y acceso a vivienda, educación, salud, agua potable, alimentación y saneamiento, considerando alternativas que se ajusten a las características territoriales. Desde el sector rural, las demandas ciudadanas, orientadas hacia la soberanía alimentaria y un modelo de desarrollo rural integral, se rigen esencialmente al impulso de sistemas de producción alternativos bajo la orientación agroecológica, los mismos que permitan rescatar los saberes culturales y la cohesión social, encaminados al fomento de mecanismos solidarios de comercio.

(El Fondo ODS, 2015). Reúne a agencias de la ONU, gobiernos, empresas y sociedad civil y en nombre del Sistema de Naciones Unidas está alineando los esfuerzos de los diferentes actores para avanzar en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible sobre la seguridad alimentaria y la nutrición ya que son una de las áreas clave de trabajo, uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enmarcados en cuanto a soberanía alimentaria es hambre cero el mismo que busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Ecuador es miembro de la ONU y por ende está comprometido a lograr las metas planteadas en la Agenda 2030 y sus ODS, como un compromiso de los estados soberanos apoyado en la idea de seguir objetivos comunes para asegurar una vida digna, mismos que requieren la acción conjunta de toda la ciudadanía.

Cabe recalcar que para (Ecuador y la Agenda de Desarrollo, 2030). Los suelos, el agua, los océanos, los bosques y la biodiversidad están siendo rápidamente ultrajados. El cambio climático está poniendo mayor influencia sobre los recursos de los que depende la humanidad y crecen los riesgos asociados a desastres como sequías e inundaciones. Se requiere una profunda reforma del sistema

mundial de agricultura y alimentación si se quiere nutrir a los 925 millones de personas que existen actualmente y a los 2.000 millones de personas adicionales que vivirán en el año 2050. El Instituto de Estadísticas y Censos 2014, menciona que el porcentaje de menores de 5 años que padecen desnutrición crónica es el 24% y el porcentaje de menores de 5 años que padecen desnutrición aguda 1,6%.

El financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe (2017), la movilización de los recursos externos e internos de la arquitectura del financiamiento para la Agenda. Menciona que los países deben asumir una mayor responsabilidad con respecto a su propio desarrollo y tomar el timón de su propia agenda para el desarrollo. Para alcanzar los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requiere movilizar una gran cantidad de recursos financieros, técnicos y tecnológicos; según diferentes estimaciones, esta cantidad puede oscilar entre los 3 y los 14 billones de dólares anuales en total (véase la tabla N°. 3)

Tabla 3. Estimación de las necesidades anuales de financiamiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible seleccionados (En miles de millones de dólares).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	FINANCIAMIENTO ESTIMADO NECESARIO
Desarrollo social	Millones USD
Erradicar pobreza extrema	66
Eliminar el hambre	50
Acceso a la salud universal	37
Educación primaria universal	42
Medio ambiente	
Biodiversidad	300 - 750
Mitigación del cambio climático	750 - 3000
Tierras y agricultura	70 - 300

Fuente: Naciones Unidas, Informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible (A/69/315), Nueva York, octubre de 2014.

La agenda (Política Agropecuaria Ecuatoriana del MAG, 2015-2025). Los resultados de las políticas agropecuarias utilizadas en el último medio siglo, obligan a reflexionar sobre convertir la

política agropecuaria orientándola hacia un marco de carácter incluyente que respete la soberanía alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Desde el Gobierno central ecuatoriano se ha buscado cambios en las políticas agrarias y se definió a la soberanía alimentaria como el eje principal de la política pública en el sector agropecuario ecuatoriano. La Política Sectorial del MAG; establece la democratización del acceso a los factores de la producción creando condiciones justas y claras para la generación de encadenamientos para la pequeña y mediana producción primaria campesina, que permita garantizar la soberanía alimentaria, privilegiando a la población vulnerable como lo son en la actualidad los jóvenes y mujeres en el territorio ecuatoriano.

Conclusiones

- La soberanía alimentaria es un derecho universal de la humanidad a la provisión permanente de alimentos sanos, nutritivos, suficientes y culturalmente apropiados; esto se encuentra enmarcado en la Constitución del año 2008, de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales firmados y en vigencia por el estado laico ecuatoriano, la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, por lo que el estado tiene el deber y la obligación de proporcionar las herramientas necesarias para acceder a este derecho jurídico colectivo nacional.
- La Constitucional del Ecuador (2008) en los artículos 281 y 282 establece la soberanía alimentaria como un objetivo estratégico y una obligación del estado para la autosuficiencia de alimentos adicional se rectifica con otros artículos como el, 14, 66, 70, 25, 32 y 326 como el derecho a vivir en un medio ambiente sano, a garantizar la igualdad entre hombre y mujer, a disfrutar de los beneficios del progreso científico, el derecho a la seguridad social el desarrollo y la paz.
- El sistema alimentario del Ecuador, como uno de los principios de sostenibilidad debe mantener: la gestión, el uso eficiente y conservación de recursos naturales, con la finalidad de alcanzar el bienestar de la población erradicando la pobreza, dando soporte a la salud humana y ecosistemas y fortaleciendo su sistema educativo en todas las áreas del conocimiento.

- El Estado Ecuatoriano se encuentra comprometida con su población a garantizar una calidad de vida sostenible y responsable, donde se involucre los tres pilares de la visión mundial 2030, con propuestas vigentes de normativas pioneras y únicas que articulan a la producción de alimentos de origen primario a una producción de alimentos industrializados, que generen valor agregado, comercio justo, negocios verdes y circulares.

Referencias

1. ARCSA (2017) La Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria Recopilado de : https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Resoluci%C3%B3n_ARCSA-DE-028-2016-YMIH_NTS_SUPLEMENTOS_ALIMENTICIOS.pdf
2. Arias, L. (2016). Saberes locales campesinos sobre el alimento: aportes a la soberanía y la salud mental comunitaria. Recopilado de: <http://www.redalyc.org/html/3438/343845607010/>
3. Bermeo, F. (2015). Seguridad Alimentaria. Responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales. Recuperado de: <http://www.congope.gob.ec/wp-content/uploads/2016/07/Seguridad-Alimentaria-texto.pdf>
4. Bread fortheWorld (2016). Hambre y causas del hambre Recuperado de: <http://www.bread.org/es/que-causa-el-hambre>
5. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2008). Artículos 326, 14, 66, 70, 25, 32. Recuperado de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
6. CatholicReliefServices, 2018. Hambre y Desnutrición: CRS ha satisfecho las necesidades alimentarias de los pobres desde 1943. Recopilado de: <https://www.crsespanol.org/como-servimos/salud/hambre-y-desnutricion/>.
7. Durán A.(2017) LEY ORGÁNICA DE AGRODIVERSIDAD, SEMILLAS Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE. Recopilado de <https://www.derechoecuador.com/ley-organica-de-agrodiversidad-semillas-y-fomento-de-la-agricultura-sustentable>
8. Declaración Universal de Derechos Humanos (2017). Recopilado de: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

9. Ecuador y la Agenda de Desarrollo (2030). Recopilado de: <http://localizingthesdgs.org/library/239/Ecuador-y-la-Agenda-de-Desarrollo-2030.pdf>
10. FAO (2015). Sistema de Información de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISSAN). Recuperado por:
11. FAO (2016). Mapa del hambre. Redactado por GRUPO EL COMERCIO. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/opinion/desnutricion-ninos-onu-fao-marceloortiz.html>
12. FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. (2017). El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-I7695s.pdf>
13. FAO (2017). El manejo sostenible de los recursos naturales para la seguridad alimentaria y nutricional. Recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i6706s.pdf>
14. FAO(2017). Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Vuelve a crecer el hambre en el mundo, impulsada por los conflictos y el cambio climático, según un nuevo informe de la ONU. Recuperado de: <http://www.fao.org/news/story/es/item/1037465/icode/>
15. FAO (2017). LEY 589-16 Sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana una Ley Contra el Hambre. Recopilado de: <http://www.fao.org/3/a-i8065s.pdf>
16. FAO (2017) LA ESTRATEGIA DE LA FAO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO. Reperculado de : <http://www.fao.org/3/a-i7175s.pdf>
17. FAO (2017). Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar recopilado de: <http://www.fao.org/3/a-i7053s.pdf>
18. FAO, 2018. Marco de programación País 2018 – 2021 – Ecuador. Recuperado de: http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/FAO-countries/Ecuador/MPP_2018-2021__2_.pdf
19. Financiamiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe. (2017) Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41169/1/S1700216_es.pdf
20. Fondo ODS. (2015). “OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE”. Recopilado de: <http://www.sdgsfund.org/es/quienes-somos>
21. <http://www.ambiente.gob.ec/indicadores-ambientales/>

22. Instituto de Estadísticas y Censos INEC (2016). Desnutrición infantil. Redactado por GRUPO EL COMERCIO. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/opinion/desnutricion-ninos-onu-fao-marceloortiz.html>
23. la ley Orgánica de la Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento (2017) Recopilado de : [file:///C:/Users/mayra/Downloads/LOASFAS%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/mayra/Downloads/LOASFAS%20(1).pdf)
24. La ciencia para el desarrollo sostenible Agenda 2030; 2016. Recopilado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002464/246428s.pdf>.
25. La Política Agropecuaria Ecuatoriana del MAG, (2015-2025).Hacia el desarrollo territorial rural sostenible. Recopilado de: <http://servicios.agricultura.gob.ec/politicas/La%20Pol%C3%ADticas%20Agropecuarias%20al%202025%20I%20parte.pdf>
26. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria. (2010). Art. 3 Deberes del estado Recuperado de:
27. <http://www.soberaniaalimentaria.gob.ec/pacha/wpcontent/uploads/2011/04/LORSA.pdf>
28. Movimiento Campesino Internacional (2016),Soberanía alimentaria y cambio climático. Recopilado de: <https://viacampesina.org/es/soberania-alimentaria-y-cambio-climatico/>
29. Naciones Unidas (2015) Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) recopilado de: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
30. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015). Recopilado de ;<http://www.fao.org/docrep/014/am859s/am859s12.pdf>
31. ODS (2020). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible Una oportunidad para América Latina y el Caribe Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/10/S1700334_es.pdf
32. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO (2017). Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe. Recopilado de : <http://www.fao.org/3/a-i7053s.pdf>
33. Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (2017-2021) Recopilado de: http://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/10/PNBV26-OCT-FINAL_OK.compressed1.pdf
34. Plan Nacional Buen Vivir (2013-2017).Recopilado de: https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf

35. Rodríguez L. (2015) La soberanía alimentaria más allá de la técnica: REVISTA DEL CENTRO ANDINO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES. Recopilado de: <file:///C:/Users/mayra/Downloads/482-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1855-1-10-20170803.pdf>.
36. Subsecretaría de Vigilancia de la Salud Pública Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica (2018). Desnutrición cero ecuador semana epidemiológica. Recuperado de: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2016/09/GACETA-DESNUTRICI%C3%93N-SE-21_2018.pdf
37. El Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los pueblos de América Latina SICSAL (2017). El hambre en el mundo, un desafío de conciencia. Recuperado de: <http://www.sicsal.net/articulos/node/587%236>
38. UN-Habitat, 2016. Agricultura urbana agroecológica: más de una década de trabajo de Facultad de Agronomía (Udelar) junto a diversos colectivos sociales. Recopilado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S2301-15482018000100140&script=sci_arttext#B31
39. Encuesta nacional de salud y nutrición UNICEF (2016). Desnutrición infantil. Redactado por GRUPO EL COMERCIO. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com/opinion/desnutricion-ninos-onu-fao-marceloortiz.html>
40. World Food Programme, (2018). Hambre cero. Recuperado de: <http://es1.wfp.org/hambre-cero>
41. Zeledón D, Parada L, Nazareno F, (2016). Estudio sobre el concepto de soberanía alimentaria en los países de centro América, México, República Dominicana y Suramérica desde el frente parlamentario contra el hambre de América Latina y el Caribe. Recopilado de: <http://parlamentarioscontraelhambre.org/file/estudio-soberania-alimentaria.pdf>

© 2022 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).